

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA CEOE TERUEL PARA; JUNTO CON LAS DIPUTACIONES DE CUENCA Y SORIA Y CEOE CUENCA Y FOES; DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA RED DE ÁREAS ESCASAMENTE POBLADAS DEL SUR DE EUROPA (RED SSPA)**

**REUNIDOS**

De una parte, Ilmo. Sr. D. Manuel Rando López, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, con CIF nº P4400000H y domicilio en Plaza San Juan, nº 7 de Teruel, en nombre y representación de la misma

De otra parte, D. Juan Andrés Ciércoles Bielsa, en calidad de Presidente de la Confederación Empresarial Turolense, con CIF nº G44006567 y domicilio social en Plaza de la Catedral Teruel, en nombre y representación de la misma

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para suscribir el presente documento, y libremente

**EXPONEN**

**PRIMERO.**-La provincia de Teruel en los últimos 10 años perdió más de 11.000 habitantes, lo que supone un descenso del 7,6% de su población. Esta evolución, mantenida durante décadas -desde 1991 la provincia ha perdido el 7,4% de sus efectivos demográficos-, es consecuencia de su baja competitividad territorial. Como les ocurre a otras provincias de interior, la provincia de Teruel, comparativamente con el conjunto del país, es un territorio perdedor en lo económico, lo social y por supuesto, lo demográfico, un territorio sujeto a deseconomías de escala que dificultan el desarrollo de las actividades económicas más generadoras de valor añadido, con mayor capacidad de generar empleo de calidad, sujeta a grandes dificultades para la satisfacción de los servicios públicos básicos como consecuencia de la dispersión de la población y, en definitiva, para mantener y atraer a población joven capaz de enjugar el círculo vicioso de la despoblación y el escaso dinamismo económico. Para revertir esta tendencia es necesario el desarrollo de políticas de colaboración público-privada que permitan aumentar la competitividad de la provincia y reducir la brecha de desarrollo existente entre Teruel y la media del país. Para ello se antoja fundamental sentar las condiciones de base suficientes para que el tejido productivo provincial se modernice, diversifique y acceda con garantías a la economía del siglo XXI, cada vez más verde y digital. Sin un empresariado dinámico capaz de generar empleo de calidad en nuestro medio rural resultará imposible frenar el fenómeno de la despoblación y garantizar la viabilidad de nuestro sistema territorial, incluyendo en el nuestro medio ambiente y nuestra cultura.

La Diputación Provincial de Teruel (en adelante DPT) tiene como objetivo estratégico favorecer la dinamización económica y social del territorio y luchar contra la despoblación, por lo que colabora activamente con entidades privadas al objeto de impulsar las actuaciones necesarias para tal fin. Concretamente con esta actuación se pretende apoyar a las organizaciones empresariales en las acciones llevadas a cabo en materia de lucha contra la despoblación, en el marco de la Red de Áreas Escasamente Pobladas del Sur de Europa (en inglés Southern Sparsely Populated Areas, SSPA). De acuerdo con los objetivos específicos recogido en el PES 2020-23, modificado por Decreto de Presidencia 2021-1986 de fecha 23 de junio y publicado en el BOP Teruel nº 122 de 29 de junio de 2021.

Por su parte, la Confederación Empresarial Turolense (en adelante CEOE Teruel), cuenta con más de 4.000 empresas asociadas (casi el 45% del total de las radicadas en la



provincia), teniendo entre sus fines fundamentales:

- Promover el desarrollo industrial y comercial de la provincia de Teruel en beneficio del interés general.
- Coordinar y unificar las decisiones de política y acción empresarial en la provincia de Teruel.
- Participar en el desarrollo económico, tecnológico y social de las economías de las empresas, de los empresarios y de los trabajadores.
- Favorecer la mejora de la competitividad de las empresas y de los trabajadores, de los empresarios y de los nuevos emprendedores mediante el fomento y participación en labores de formación y mejora empresarial, en políticas activas de empleo, inserción y formación para el empleo e intermediación en el mismo.
- Atender a las necesidades de información, formación, investigación y perfeccionamiento de las empresas, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a la potenciación de la empresa.
- Coordinar, representar, gestionar, fomentar y defender los intereses empresariales generales y comunes de la provincia de Teruel.

CEOE Teruel, como asociación empresarial que contribuye a la defensa y la promoción de los intereses económicos y sociales, cuenta con el amparo y el reconocimiento de la Constitución Española en su artículo 7. Del mismo modo, el artículo 9.2 de la Constitución Española, que asigna a los poderes públicos la función de promover la condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, otorga a los sindicatos y a las asociaciones empresariales la participación institucional en los instrumentos de gestión pública, lo que se manifiesta en una pluralidad de preceptos constitucionales que, de modo directo o indirecto, hacen referencia a dicha participación, siendo expresada singularmente en la declaración final del ya indicado artículo 9.2. Estos preceptos constitucionales, así como las colaboraciones (convenios, contratos, etc.) que CEOE Teruel ha mantenido de manera ininterrumpida con las administraciones públicas, reconocen a esta organización como representativa, coordinadora y defensora del tejido empresarial de la provincia de Teruel.

Que en 2009 las organizaciones empresariales de las provincias de Soria, Cuenca y Teruel comienzan a trabajar conjuntamente para conseguir una mayor influencia en las autoridades nacionales y de la Unión Europea con el objetivo puesto en la consecución de un marco legal y de políticas y acciones apropiadas para revertir la despoblación en esas tres provincias.

Que en 2013 decidieron poner en común medios materiales y humanos, y organizarse en red (Red SSPA) para coordinar y aunar esfuerzos en materia de lucha contra la despoblación

Desde su creación, la Red SSPA se ha convertido en un actor fundamental en el análisis y estudio del fenómeno de la despoblación a escala local, regional, nacional y europea y uno de los principales interlocutores con las administraciones -nacionales y europeas-, desde la perspectiva de la iniciativa privada.

De todo lo anterior se desprende que ambas entidades, DPT y CEOE Teruel, se



encuentran firmemente comprometidas con el fomento de todo tipo de oportunidades que contribuyan al aumento de la competitividad territorial de la provincia, la generación de riqueza, empleo de calidad y calidad de vida para la población y, en consecuencia, que afiancen la lucha contra la despoblación.

Sobre dicha materia la Diputación Provincial según lo dispuesto en el artículo 36.1, de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local tiene como competencias propias:

*“d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.”*

**SEGUNDO.-** El objetivo del presente convenio, que gestiona la Oficina de Desarrollo Territorial y Programas Europeos de la Diputación Provincial de Teruel, es la regulación de la subvención nominativa que figura en el presupuesto de la Diputación de Teruel para sufragar parcialmente las acciones que desarrolla la red SSPA en materia de diseño, implementación, evaluación y comunicación de acciones concretas encaminadas a revertir el proceso de despoblación y deterioro demográfico que sufre la provincia de Teruel y enmarcadas en la labor de lobby desarrollado por la Red SSPA.

**TERCERO.-** El pleno de la corporación aprobó una modificación presupuestaria en el ejercicio **2022** para incluir la aplicación presupuestaria **9205-48001** con una dotación de **25.000,00 euros** para Subvencionar el **“Convenio CEOE RED SSPA”**

Sobre lo indicado por la Cámara de Cuentas en el informe definitivo de las Cuentas de esta Diputación Provincial del ejercicio 2011, indicando que “según el artículo 22 LGS, el procedimiento ordinario de la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva y, por tanto, el procedimiento de concesión directa es “excepcional”, en este aspecto se hace constar lo siguiente:

I.- Para las actuaciones previstas en este convenio no existe convocatoria pública de subvenciones por parte de la Diputación a la que podrían acogerse y en dichas actuaciones confluyen razones de interés público, económico y social.

II.- **La excepcionalidad** que justifica esta subvención nominativa radica en tres hechos. Por un lado, el hecho de que la única entidad que cuenta con la información, la red y el conocimiento real de los empresarios en el territorio provincia, por lo que es la que mejor puede transmitir las experiencias cercanas y tangibles que pueden motivar a los destinatarios de la actividad. Por otro lado, se constata el hecho de que se trata de una organización altamente profesional sin ánimo de lucro que forma parte de la denominada “sociedad civil” que constituye una pieza clave en lo que se denomina economía de cuádruple hélice. Finalmente, al estar integrados en una organización estatal pueden servir de conexión para atraer a otros empresarios a invertir en actividades productivas en la provincia.

**CUARTO.-** Que ambas partes se reconocen, en el concepto en el que respectivamente intervienen, competencia y capacidad suficientes para el otorgamiento del presente acto, a cuyo efecto y de acuerdo a lo establecido en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y art. 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la concesión de subvenciones nominativas podrá formalizarse en un convenio que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel y la Confederación Empresarial Turolense para la financiación de las siguientes actuaciones:

### COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN MAPA Y STORYMAP 174.

CEOE Teruel desarrollará acciones de comunicación y difusión de los resultados del MAPA 174 y del StoryMap (mapa interactivo digital) elaborado en el marco del convenio de colaboración suscrito en 2021. El objeto de la comunicación será afianzar el reconocimiento de la provincia de Teruel como Área Escasamente Poblada a nivel tanto nacional como europeo; difundir las oportunidades económicas, de inversión y de empleo que ofrece la provincia y destacar la escala provincial como la más adecuada para abordar los retos socioeconómicos derivados de la despoblación. Para ello, además de las acciones de difusión y comunicación enumeradas a continuación, es preceptivo la elaboración de un informe estadístico a escala provincial a partir del actual MAPA 174, elaborado para el conjunto de España a escala municipal.

CEOE Teruel aportará, junto con el informe estadístico señalado, una relación de las acciones de comunicación y difusión llevadas a cabo, incluyendo, tales como la organización y participación en jornadas, infografías y recursos digitales para su comunicación a través de redes sociales, notas de prensa y artículos académicos, así como su coste económico.

### GESTIÓN DE LA PLATAFORMA ON-LINE PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO.

En 2021 CEOE Teruel desarrolló una plataforma on-line que sirviera de canal de comunicación entre los profesionales y trabajadores originarios de Soria, Cuenca y Teruel residentes fuera de sus respectivos lugares de origen y las empresas de estas tres provincias. La acción prevista para 2022 comprende la actualización de los contenidos de la plataforma, añadiendo un blog público que permita la interacción entre los usuarios, la difusión de noticias e informaciones de interés de cara a captar inversiones en la provincia, facilitar el retorno de profesionales y difundir las oportunidades socioeconómicas de Teruel. Además, se incluirá un área privada orientada a que los usuarios registrados puedan interactuar entre sí, cumpliendo con ello, la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Por otra parte, la acción incluirá la difusión de la plataforma, al objeto de seguir captando tanto profesionales radicados fuera de la provincia, como empresas locales interesadas en participar de la iniciativa.

CEOE Teruel presentará los nuevos desarrollos web de la plataforma (blog y área privada) así una relación de las acciones de comunicación y difusión llevadas a cabo y su coste económico.

### APLICACIÓN DE LAS AYUDAS AL FUNCIONAMIENTO EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

Continuando con la labor desarrollada en el marco del convenio 2021 y coincidiendo con la constitución de la Mesa del dialogo social relativa a la cuestión de la despoblación y el reto demográfico, promovida por el Gobierno de España en enero de 2022 -mesa que cuenta



con la participación delegada de CEOE Teruel-, la patronal turolense elaborará un documento de posición relativo a la fórmula por la cual resultará más beneficioso para la provincia la aplicación de las ayudas al funcionamiento. Dicho informe servirá para justificar frente al Gobierno de España cuestiones trascendentales para la provincia como la posible modulación de las ayudas, la relación de sectores beneficiados y el impacto generado tanto en la estructura económica de la provincia, como en su mercado laboral y, por tanto, en el asentamiento de población. Además, la acción contempla el desarrollo de diferentes actuaciones en materia de difusión y comunicación -tanto entre el tejido empresarial de la provincia, como en el conjunto de su sociedad civil-, orientadas a destacar el impacto esperado por la aplicación de las Ayudas al funcionamiento y la necesidad de su pronta aprobación por parte del Gobierno de España (celebración de jornadas informativas, presencia en medios de comunicación, participación en jornadas, etc.) Estas actuaciones de comunicación se desarrollarán tanto dentro como fuera de la provincia de Teruel, al objeto de amplificar el impacto previsto.

CEOE Teruel presentará en formato físico y digital el informe de posición respecto de la aplicación de las ayudas al funcionamiento y una relación de las acciones de difusión y comunicación

## **SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN:**

La Diputación Provincial de Teruel subvencionará el 80% del importe de la actuación, con el límite máximo de **25.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria nº **2022-9205-48001 “Convenio CEOE RED SSPA”** del vigente presupuesto.

Por lo tanto, para obtener la subvención completa, la cantidad mínima a justificar ascenderá a **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.250,00 €)** de los cuales la **Diputación Provincial de Teruel** se compromete a aportar, como máximo, la cantidad de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)** y la **CEOE**, queda obligado a aportar la cantidad restante, que como mínimo será de **SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.250,00 €)**. En el caso de que la cantidad justificada no alcance el citado importe, se reducirá proporcionalmente la subvención.

El pago de la subvención se hará tras la justificación del presente convenio.

## **TERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS**

Esta subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas o privadas para la misma actuación, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste efectivo de la actuación subvencionada. Si la suma de todas las ayudas superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje. Este extremo deberá ser acreditado mediante declaración de ingresos prevista en el Anexo II, con carácter previo al pago de la subvención.

## **CUARTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO**

Con carácter previo a la firma del convenio, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:



1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con carácter previo a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según **Anexo I** y certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad o en su caso, certificado del registro de asociaciones del Gobierno de Aragón en el que se establece la titularidad del representante de ésta.

#### **QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EL BENEFICIARIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

#### **SEXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

4.1.- Compromisos de la Entidad Beneficiaria:

Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Diputación Provincial de Teruel. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Diputación Provincial de Teruel para realizar el seguimiento y evaluación de la actuación financiada, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

- Comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, para su autorización previa.
- Publicitar de forma clara que la actividad está subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel en todos los programas, carteles, convocatoria, etc que se editen. Así como, en toda la información gráfica, escrita o sonora que se realice con motivo de esta actividad.
- Aportar las instalaciones y tramitar todas las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad.
- Impulsar y tramitar cuantos expedientes sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Responsabilizarse de que la actuación se desarrolle dentro de los parámetros de legalidad, eficacia y eficiencia



- Si la actuación se deriva de producción de algún tipo de producto, la titularidad y los derechos de propiedad serán compartidos entre la entidad y la Diputación Provincial

#### 4.2.- Compromisos de la Diputación Provincial de Teruel

La Diputación Provincial de Teruel asume, mediante la firma del presente asume el compromiso de abonar a la entidad beneficiaria, como máximo, la cuantía establecida en la cláusula segunda de este convenio, previa justificación.

La Diputación Provincial de Teruel aportará, en caso de resultar necesario, asesoramiento técnico.

#### SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **30 de noviembre de 2022**. Si la entidad beneficiaria no justificara la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderá automáticamente el derecho a recibirla.

La forma de justificación será mediante cuenta justificativa normal.

Finalizado el proyecto, la entidad subvencionada deberá presentar justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente:  
<https://dpteruel.sedelectronica.es/>

Para poder optar al pago de esta aportación económica se deberá justificar previamente la subvención mediante la presentación del **Anexo II** suscrito por el representante de la entidad, que contendrá:

- Memoria justificativa de la actuación, indicativa de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Declaración de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad.

Además del Anexo II, **se presentará la siguiente documentación:**

1.- En su caso, certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.

2.- Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.

3.- Copia de las facturas y sus justificantes de pago y/o nóminas (en el caso de justificar con coste de personal) y sus justificantes de pago.

Antes de realizar las copias, en los documentos probatorios **originales** (factura y/o nóminas) se deberá reflejar mediante una diligencia firmada por el Presidente/Secretario de la



entidad el siguiente texto e información:

*“Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Teruel con cargo al **“Convenio CEOE RED SSPA 2022”** y el importe imputado asciende a \_\_\_\_\_ euros lo que supone un \_\_\_\_\_%  
Fdo. El presidente/secretario de la entidad”.*

La factura de gasto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F. y su ingreso al Tesoro Público. Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados dentro del plazo de ejecución de la actividad previsto en este convenio.

En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia de las nóminas del trabajador, los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia de los justificantes de pago mediante transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.

El Anexo II, modelo normalizado de justificación, deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad y adjuntarse los documentos que se han indicado anteriormente.

## **OCTAVA.- PERIODO DE EJECUCIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES**

Esta actividad objeto de esta subvención y el gasto subvencionado se realizará desde el 1 enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se realicen y estén pagados desde el 1 de enero de 2022 hasta la fecha fin de justificación. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, y en general deberá cumplirse en este unto lo señalado en el art. 34 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Excepcionalmente, en el caso de justificar gastos de personal, los gastos correspondientes a IRPF y Seguridad Social que se hayan realizado dentro del periodo de ejecución pero no se hayan pagado antes de la fecha fin de justificación se considerarán subvencionables. Debiendo la entidad presentarlos, sin necesidad de requerimiento por el servicio gestor, en el momento de su realización por tratarse de pagos reglados y no más tarde del 31 de enero de 2023.

Concretamente se definen como gastos subvencionables los relacionados directamente con la actuación, los de personal de la entidad por el tiempo dedicado a la misma y otros imprevistos de la misma naturaleza acreditando su relación con la actividad.

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos:

- a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros...)
- b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los





miembros de la entidad ....)

c. Orquestas, disco-móvil u otros de carácter lúdico.

d. La compra de inmovilizado o equipamiento.

e. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de la actividad.

## **NOVENA.- REINTEGRO**

La entidad adquiere el compromiso expreso de reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

## **DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

### **Interpretación del convenio**

Se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, que estará compuesta por un representante de la Diputación Provincial y un representante de la entidad que potenciará y evaluará las acciones derivadas del convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que pudieran presentarse.

La Comisión Mixta podrá, en cualquier momento, proponer a ambas partes la modificación de las cláusulas de este convenio, así como la supresión o adición de cualquiera otra que estime oportuna.

La Comisión mixta se reunirá a requerimiento de cualquiera de los dos firmantes del convenio.

### **Modificación del convenio**

A propuesta debidamente motivada y justificada de la Comisión Mixta, por alguna incidencia sobrevenida que se comunicará dentro del mes siguiente a que se produzca, previo informe del servicio y fiscalización, en su caso, por la Intervención general, y, previo el procedimiento legal oportuno, por acuerdo unánime de los firmantes, se podrá modificar el convenio si así resultase necesario, en aras al cumplimiento del objetivo del mismo, como máximo antes de dos meses de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

## **DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2022.

## **DÉCIMO SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

La concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto para la financiación de esta actividad se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo



dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas de derecho administrativo.

### **DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La finalidad para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los derechos que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

El Presidente  
Fdo. Manuel Rando López

El representante legal de la entidad  
Fdo. Juan Andrés Ciercoles Bielsa



### ANEXO I.- CONVENIO CEOE RED SSPA

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_ Presidente/a de la entidad

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la misma:

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

**PRIMERO.-** Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de la subvención objeto de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Teruel. Asimismo, autoriza a la Diputación Provincial de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

**TERCERO.-** El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel.

**CUARTO.-** Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

#### Y ME COMPROMETO

– A proporcionar a la Diputación Provincial de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la inversión subvencionada.

– A comunicar a la Diputación Provincial de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

#### COMUNICO:

Que la persona designada por esta entidad como responsable para la ejecución y seguimiento de este convenio es D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ cuyo teléfono de contacto es \_\_\_\_\_

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Diputación Provincial de Teruel es la siguiente:

**Correo electrónico** (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):



### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Copia del CIF de la entidad y del DNI del representante de la entidad.
- Copia de los estatutos de la entidad beneficiaria.
- Inscripción en el Registro correspondiente del Gobierno de Aragón.
- Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.
- Memoria valorada específica de la actuación a la que va a destinarse la subvención. Que recoge la justificación de la solicitud de la actuación, plazo previsto de ejecución, origen del proyecto, objetivos del proyecto, fases del proyecto, responsables ejecución del proyecto, beneficios directos e indirectos previstos número de empleos presentes y futuros previstos
- Ficha de terceros acompañada del certificado de la entidad bancaria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(Firma electrónica)  
El representante de la entidad

### EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.



**ANEXO II.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON CARGO AL  
CONVENIO CEOE RED SSPA 2022**

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad:	C.I.F.:	
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico ( <i>campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica</i> ):		
Número de Cuenta Bancaria (Código IBAN 24 dígitos):		

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD
Denominación de la actividad subvencionada:
Descripción de la actividad realizada:
Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos: Nº de horas: _____ Nº de participantes : _____ Cualquier otro dato que rustique este apartado _____
Fecha inicio actividad:
Fecha finalización:
Lugar de desarrollo de la actividad (Municipio/s e instalaciones)
Observaciones complementarias:





MEMORIA ECONÓMICA						
RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS REALIZADOS (*)						
Nº. Fra (*)	Fecha de pago (**)	Emisor	Concepto	Importe total de la Factura	Subvención de la Diputación Provincial de Teruel	
					% imputado	Importe imputado
			<b>Total Gasto</b>		<b>Total Subvención DPTE</b>	

(\*) Si se justifican gastos de personal donde pone factura se indicará nómina/ IRPF/ SS.

(\*\*) En el caso de justificar gastos de seguridad social y/o IRPF que a fecha fin de justificación no estén pagados pero sean subvencionables se deberá indicar NO PAGADO debiendo aportar el justificante de pago en cuanto sea posible y no más tarde del 31 de enero de 2023.

<b>DECLARACIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS RECIBIDOS:</b>	
Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos.	
Cuotas de socios y/o participantes (Ingresos propios)	
Patrocinio privado y colaboraciones	
Cobro de entradas	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	
Subvención Comarcal	
Otros ingresos	
<b>TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS DEL PROYECTO</b>	

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD</b>	
Nombre y apellidos:	NIF:

El que suscribe, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

**DECLARA**, bajo su responsabilidad que,

No se encuentra incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley



- 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ha procedido al gasto conforme a la finalidad para la cual se concedió la subvención siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.
  - Se halla al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. Y además autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su comprobación.
  - Que los impuestos indirectos contenidos en los gastos justificados  Sí/  No (**señalar lo que proceda**) son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

#### DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA JUSTIFICACIÓN

- Copia de las facturas y/o nóminas en el caso de justificar gastos de personal.
- Justificantes de pago bancario
- Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.
- En su caso, relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizo la presente declaración justificativa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

(Firma electrónica)  
**El representante de la entidad**

#### EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/>.

